

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5376

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0692

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.430/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: “D” - Grado: IV, señor Carlos Norberto **CANETE** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.710.804), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0693

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.433/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II, señora Daiana Noelí **MONTES** (D.N.I. N° 34.562.608), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0694

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.438/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, Martín Cristóbal **SUAREZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.466.044), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luís Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0695

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.686/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Evangelina **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 21.683.214), para cumplir funciones como Médica Neonatóloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: “A” - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0696

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.687/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Betiana Verónica **LOPEZ** (D.N.I. N° 32.137.873), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional de Comandante Luís Piedra Buena, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas

del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0697

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.448/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: “D” - Grado: III, señor Fabián Alejandro **CASTILLO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.123.903), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0698

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.699/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Florencia Haydee **GOMEZ** (D.N.I. N° 36.768.984), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0699

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.694/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yanina Belen **AGÜERO** (D.N.I.

Nº 37.234.014), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0983

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV Nº 021.065/196/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Nélica ZAPATA (DNI Nº 11.173.145), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de febrero de 1955, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 906.119,78), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Casa Nº 03 (Bº 8 de Julio) del Plan 166 Viviendas Fo.Na.Vi. en la localidad de Caleta Oliva.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION Nº 0984

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV Nº 048.213/09/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública Nº 323, de fecha 02 de agosto de 2017, pasada ante Escribana Pública Gabriela Alejandra FERNANDEZ, Titular del Registro Notarial Nº 34, mediante la cual el señor Horacio Astilve LOPEZ (DNI Nº 16.363.978) cede y transfiere a favor de la señora Lucia Vanesa FERNANDEZ (DNI Nº 31.280.510), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Manzana 13 - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - UBICADAS EN LAS PARCELAS

01 A LA PARCELA 18 DE LA MANZANA 13 "A" EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana 13 - Parcela 11 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - UBICADAS EN LAS PARCELAS 01 A LA PARCELA 18 DE LA MANZANA 13 "A" EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Lucia Vanesa FERNANDEZ (DNI Nº 31.280.510), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de julio de 1984, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 143.662,19).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Quinteros Nº 191 - Manzana 13 - Parcela 11 del Plan 18 Viviendas en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION Nº 0985

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV Nº 047.503/75/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17º - incisos b) y c) del Decreto Provincial Nº 211/78 - Artículo 18º del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 51 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyos titulares fueran el señor Carlos Federico MALDONADO (DNI Nº 33.955.116) y la señora Luciana Andrea VIDAL (DNI Nº 35.571.141), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Carlos Federico MALDONADO (DNI Nº 33.955.116) y la señora Luciana Andrea VIDAL (DNI Nº 35.571.141) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Carlos Federico MALDONADO (DNI Nº 33.955.116) y la señora Luciana Andrea VIDAL (DNI Nº 35.571.141), en el domicilio sito en Casa Nº 51 - del Plan 72 Viviendas E Infraestructura de la localidad de 28 de Noviembre.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION Nº 0986

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV Nº 023.550/214/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 72, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Sandra Obdulia CASAS (DNI Nº 17.185.311), de

nacionalidad argentina, nacida el día 25 de septiembre de 1965, y de estado civil casada con el señor Rubén Justo DORCASBERRO (DNI Nº 16.687.913), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de mayo de 1964; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo precedente se realizó por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 27.199,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071132 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Sandra Obdulia CASAS (DNI Nº 17.185.311) y Rubén Justo DORCASBERRO (DNI Nº 16.687.913), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa Nº 72 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 089

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC1-Nº 440.314/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Javier Alfredo MENDEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 17 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Chaltén", paraje denominado "Confluencia", curso de agua río "Toro";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1º.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Javier Alfredo MENDEZ (Clase 1989 - D.N.I. Nº 33.978.427), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario Nº 195/83, Art.57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 17 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Javier Alfredo MENDEZ, en su domicilio de Calle 25 de Mayo Nº 344 - Piso B, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.311/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Argentino Amadeo MOYANO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 03 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro (curva)", curso de agua río "Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Argentino Amadeo MOYANO (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.736.945), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (más de establecido) el día 03 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Argentino Amadeo MOYANO, en su domicilio de calle Lavalle N° 35, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.303/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Gustavo CABALLERO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 23 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Camping Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de la Casca-da", curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Gus-

tavo CABALLERO (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.415.745), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo CABALLERO, en su domicilio de Estancia Santa Ana S/N, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.473/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitó iniciar sumario administrativo al señor Milton DIAZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 24 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Milton DIAZ (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.554.894), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83- Artículo 57° - Inciso 1) Punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 24 de marzo de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Milton DIAZ, en su domicilio de calle Hielos Continentales N° 231, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.477/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo a la señora Mariana VILLAREAL, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 23 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero "Guer Aike (Palermo)", paraje denominado "Los Arbolitos" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo a la señora Mariana VILLAREAL (D.N.I. N° 26.665.522), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 23 de marzo de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, a la señora Mariana VILLAREAL, en su domicilio de calle Sofía Vici de Cepemic -Barrio 166 - Casa N° 37, de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.431/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Darío GUANTAY, debido en que fuera detectado por personal perteneciente a Gendarmería Nacional, actuando en virtud de las atribuciones conferidas como Policía Auxiliar de Protección Ambiental, pescando con elementos prohibidos, el día 22 de febrero del año 2019, en "Confluencia del Río Toro y Las Vueltas, en Ruta Provincial 41";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Darío GUANTAY (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.055.445),

por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 22 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Darío GUANTAY, en su domicilio de calle Prefectura Naval N° 2277, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.357/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Manuel Joaquín Bernardo CABELLO, debido en que fuera detectado por personal perteneciente a Gendarmería Nacional, actuando en virtud de las atribuciones conferidas como Policía Auxiliar de Protección Ambiental, incautándosele exceso de piezas total cuatro (4) salmones (truchas), pescando más de lo establecido, sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 05 de febrero del año 2019, en "Río de las Vueltas sobre ruta provincial 41 km. 25 Río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO DE
ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo al señor Manuel Joaquín Bernardo CABELLO, (Clase 1985-D.N.I. N° 31.600.450), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc.1) punto 1.8 (pescar más de lo establecido), 1.1 (pescar sin permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de febrero de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumario señora Judit SALAZAR Y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Manuel Joaquín Bernardo CABELLO, en su domicilio de Cecilio Santos Freile N° 921, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección

Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.358/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Lucas Ernesto CABELLO, debido en que fuera detectado por personal perteneciente a Gendarmería Nacional, actuando en virtud de las atribuciones conferidas como Policía Auxiliar de Protección Ambiental, incautándosele exceso de piezas total cuatro (4) salmones (truchas), pescando más de lo establecido y sin el correspondiente permiso, el día 05 de febrero del año 2019, en el "Río de las Vueltas sobre ruta provincial 41 km 25 Río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Lucas Ernesto CABELLO (Clase 1981 – D.N.I. N° 29.103.307), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.8 (pescar más de lo establecido) y 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 05 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas Ernesto CABELLO, en su domicilio de calle Cecilio Santos Freile N° 921, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.354/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor José Luis CABELLO, debido en que fuera detectado por personal perteneciente a Gendarmería Nacional de la República Argentina, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por Autoridad de

Aplicación cuatro (4) truchas marrones, el día 05 de febrero del año 2019, en la Ruta Provincial N° 41- km. 25 , paraje denominado "El Chaltén", curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO DE
ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor José Luis CABELLO, (Clase 1991 – D.N.I. N° 36.370.956), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente), 1.3 (con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 05 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor José Luis CABELLO, en su domicilio de calle Cecilio Santo Freile N° 921, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
S.E.M.**

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 427.024/DG/11, cuyo titular es la empresa: EXCARB S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "INVIERNO" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 106, de fecha 22 de Mayo del año 2018, cuyo vencimiento opera el día 06 de Mayo del año 2021.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa EXCARB S.A., en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa EXCARB S.A., tramita por expediente N° 427.024/DG/11, denominado: "INVIERNO".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el

Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4º.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5º.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6º.-: REGISTRESE, protocolicécese, anótese por marginal en la Disposición N° 106/18 tómease nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy nueve de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cuarenta y protocolizado a la fecha al folio número ciento noventa y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°421.624/MS/10, cuyo actual titular es EXCARB S.A., en cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "AGUADA GRANDE", Ubicada: en lote N° 01-02-09-10 Fracción "D" Sección V Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: "AGUADA GRANDE (Mat. 5039 VI)" y "LA LEONA";

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa EXCARB S.A., en la cual solicitan el Desistimiento de la Mina de Referencia, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: TENGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "AGUADA GRANDE", que la empresa EXCARB S.A., gestiona bajo Expediente N° 421.624/MSA/10.-

Artículo 2º.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en Pizarra la presente disposición.-

Artículo 4º.-: REGISTRESE Protocolicécese, tómease nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cuarenta y nueve y protocolizado

a la fecha al folio número doscientos uno del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 484971/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 281, del expediente de referencia El Gaucho SRL solicita renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 46°35'16,19" - O 71°38'10,19", de la Localidad de Los Antiguos;

Que la dotación que se autorizará es de 10 m3/día, según lo requerido por El Gaucho SRL y lo recomendado en expediente de referencia por la Empresa Andrés Jolly Perforaciones, por un período de doce (12) meses, desde el 11 de Febrero de 2019;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas N° 294, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) RENOVAR, el Permiso a favor de El Gaucho SRL, con domicilio Real en San Martín 580, de la Ciudad Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo, ubicado en las coordenadas S 46°35'16,19" - O 71°38'10,19".-

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de (10 m3/día), por un período de doce (12) meses, desde el 11 de Febrero de 2019.-

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha

de vencimiento.-

6º) En caso de no lograr constatare fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

7º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

8º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a EL GAUCHO SRL y dése a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Minero.

Que los efluentes del Área Martinetas – Sector Armadillo (oficinas), serán conducidos a una cámara séptica ubicada en las coordenadas 47°54'19.51"S – 67°24'20.30"W, y desde ésta hacia la planta de tratamiento de efluentes sanitarios.

Que los efluentes provenientes del Área El Cóndor - casco de la Estancia, serán conducidos hacia dos cámaras sépticas, cámara 1 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.72"S – 67°20'57.08"W y cámara 2 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S – 67°20'57.12"W. Los efluentes del Área El Cóndor – oficina, serán conducidos hacia la cámara séptica 3, ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S – 67°20'57.12"W, para luego ser almacenados en una pileta de grasas denominada "Cámara 1", y posteriormente trasladados a la planta de tratamiento de efluentes ubicada en el Sector Martinetas.

Que la planta de tratamiento utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y previo al vuelco.

Que obra en el expediente, protocolos de análisis fisicoquímicos, de hidrocarburos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido.

Que la descarga se realizará en una de presión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67°24'38.84"W – 47°54'10.04"S.

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al uso doméstico, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020.

Que obra Informe Técnico en el presente expediente, no existiendo objeciones técnicas.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje

E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes de los Sectores Martinetas y El Cóndor; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2º) Los efluentes del Área Martinetas – Sector Armadillo y los efluentes del Área El Cóndor serán conducidos hacia una planta de tratamiento de efluentes sanitarios ubicada en el Área Martinetas (X2618962; Y4693152)

Artículo 3º) La descarga final será una depresión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67°24'38.84"W – 47°54'10.04"S.

Artículo 4º) La empresa deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento).

Artículo 5º) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 enero del 2019 al 01 de enero de 2020.

Artículo 6º) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el Proyecto minero.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo especificado en la Disposición Nro. 01-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

Artículo 9º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 10º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 013/19 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SIERRA BLANCA S.A.** UBICACION: LOTES N°14-15, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CRUZ DEL SUR II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.683.440,00 Y= 2.537.530,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.685.658,97 Y: 2.535.186,10 B.X: 4.685.658,97 Y: 2.537.587,64 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.537.587,64 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.538.590,00 E.X: 4.681.286,92 Y: 2.538.590,00 F.X: 4.682.007,55 Y: 2.535.158,30. Encierra una superficie de 1.507 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIA: "EL PICHE" (Mat.1352).- Expediente N° 421.978/IA/08.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcela Bersanelli, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ANA CLAUDIA ZEA, D.N.I. 21.584.874 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "**ZEA ANA CLAUDIA, S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXP-TE. 27975/18.**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE MARIA HOYOS, titular del D.N.I. N° M 7.229.566**, autos caratulados: "**HOYOS JOSE MARIA S/SUCESION - AB INTESTATO, Expte. N° 18473/19**". Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2019.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz. de de 2019.

NATALIA SOLEDAD RAMOS
Abogada
T° XI – F° 59 – STJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN VERDEJOS, MARIA PEREZ Y BENIGNO VERDEJOS**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados "**VERDEJOS JUAN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPTE. N° V-12450/17)**". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Julio de 2019.-

Dra. VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 098/19 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° xxx/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N°157/18.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A.** UBICACION: Se encuentra dentro

de los Lotes N°11-12-20-19, Fracción: "A", Sección: "III", Zona de Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.972Has. 35a. 46ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.679.000,00 Y: 2.652.397,00 B.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 C.X: 4.674.842,00 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.674.842,00 Y: 2.658.770,00 E.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.770,00 F.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.010,00 G.X: 4.676.512,00 Y: 2.658.010,00 H.X: 4.676.512,00 Y: 2.654.015,00 I.X: 4.677.121,00 Y: 2.654.015,00 J.X: 4.6787.121,00 Y: 2.653.375,00 K.X: 4.678.153,00 Y: 2.653.375,00 L.X: 4.678.153,00 Y: 2.6852.397,00.- En predios de las ESTANCIAS: "**AGUADA DEL LORO**" (**MAT.1833**), "**LA HERRADURA**" (**MAT. 5430-I° 53 F° 201 Finca 13051**) y "**AGUADA DEL JAPONES**" (**MAT.2703-T°36F°121Finca10728**).- Se tramita bajo Expediente N° 432.868/SDS/15 (MATE)- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación bastará por ejecución de prendas, el 22/8/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 20 y 21 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: LEONEL CHAVEZ; TOYOTA ETIOS XLS 1.5 4P/2018; AC900FW; 207.400 - EZEQUIEL EMILIANO VELASQUEZ; VW AMAROK 2.0 TDI 4X4 180 CV 232 /2012; LIT076; 233.600 - MIGUEL ANGEL ROSALES; VW VOYAGE 1.6 GP /2013; MKI343; 170.500 - JUAN ACOSTA; CHEVROLET AGILE LS 1.4/2013; NGL314; 166.100 - RODRIGO MAXIMILIANO VARGAS; VW VOYAGE 1.6 GP /2013; MCD745; 164.400.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/2019.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155; L° 69

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle España N° 644 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. María A. CATULLO, se EMPLAZA al Sr. Jorge Ramón MONTIEL, D.N.I. 16.927.817, en los autos caratulados: "**VELÁZQUEZ SILVIA ALEJANDRA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO**", **EXPTE. N° V-0289/19F**, a efectos de

que comparezca dentro de DIEZ (10) días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 C.P.C.). Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario "Tiempo Sur" por el término de dos (2) días.

Cmte. Luis Piedra Buena, 02 de Julio de 2019.

Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Csa 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FREDDY GALLARDO RUIZ, DNI N° 11.863.848 por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados "GALLARDO RUIZ FREDDY S/SUCESION AB INTESTATO" EXPEDIENTE N° 20308/19, que se tramitan por ante el Juzgado y Secretaría Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Número Uno, a mi cargo.

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 009/19

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal (sito en calle Santiago del Estero S/N -ex hotel Y.P.F. de Pico Truncado-), cita y emplaza por el término de TRES -3- DIAS a comparecer y a estar a derecho a la Sra. Micaela Bujer (DNI N° 39.882.945) ante la sede de este Juzgado Interviniendo a los fines que se le hará conocer, bajo apercibimiento de resolver la situación de adoptabilidad en los obrados caratulados: "S.Y.G.B. S/ESTADO DE ADOPTABILIDAD" EXPTE. NRO. 18.285/19" con lo que surge de autos -

La providencia que ordena la medida y autoriza la presente, en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 4 de Junio de 2019.- ... ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial- Encomiéndose al Ministerio Pupilar la confección y el diligenciamiento de los edictos supra ordenados.- Firmado: **Dra. Gabriela Zapata, Juez**.-"

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 06 de Junio de 2019.-

Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la

localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **DON CARDONA BORRAZ FIDEL, D.N.I. N° 92.897.820**, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados "CARDONA BORRAZ FIDEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente Número Mil Doseientos Treinta y Cuatro barra Diecinueve.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

Comandante Luis Piedra Buena, 07 de Junio de 2019.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día en autos caratulados "TRANS-CONTROL S.A.S/ INSCRIPCION DE MODIFICACIONES Expediente N° 5025-01 año 2017 que con fecha 20 de marzo de 2015, mediante escritura número 13, folio 30, pasada ante mi Mariela Lujan Fernández, titular del registro notarial número 55 de esta ciudad, procedí a realizar la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL "TRANS- CONTROL SOCIEDAD ANONIMA" de las clausulas primera y séptima del contrato social quedando reductada de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denominará "TRANS- CONTROL SOCIEDAD ANONIMA" pudiendo usarse en forma indistinta "TRANS-CONTROL S.A.", y fija su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Río Gallegos, en Avenida Ángel Vicente Peñaloza número 3695 de esta ciudad.- y **ARTICULO SEPTIMO:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco titulares, con mandato por TRES (3) AÑOS, así como su remuneración. La Asamblea puede designar Suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo o no, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Los directores, que no necesariamente son los socios, hasta la designación del Directorio, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Los Directores no contraen responsabilidad alguna, personal o solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentaciones. Manifestando asimismo que continúan vigentes todas las cláusulas del contrato social originario que no hubieren sido modificadas por la presente.-

RIO GALLEGOS, Agosto de 2019.-

MARIELA LUJAN FERNANDEZ

Escribana
Registro 55

P-1

EDICTO N° 23/19

Por disposición del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Familia, a cargo de S.S. Dra. Romina R. Frías; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Turbio sito en Av. Sáenz Peña Esquina Teniente de Navío Agustín del Castillo, se hace

saber por un día que en autos caratulados "SEGURIDAD INFORMATICA ADMINISTRATIVA DE LA PATAGONIA AUSTRAL S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expediente N° S-293/17, que por instrumento privado con firmas certificadas por el escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del registro notarial número 47 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de fecha 24 de noviembre de 2017 se constituyó, la Sociedad denominada "SEGURIDAD INFORMATICA ADMINISTRATIVA DE LA PATAGONIA AUSTRAL S.R.L.", con domicilio en la Ciudad de Río turbio, domicilio Social en calle 20 de Junio s/n esquina Catamarca de la Ciudad de Río Turbio, de esta Provincia.- **INTEGRANTES:** **Corzo Lleucun Yanina Alejandra**, argentina, nacida en la Ciudad de Río Turbio el 01 de abril de 1991, Documento Nacional de Identidad número 35.568.901, C.U.I.L. número 27-35568901-3, de 28 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en Koon Tartenk N° 37 de la Ciudad de Río Turbio, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz y **Gasparini Marcelo Horacio**, argentino, nacido en la Ciudad de Bahía Blanca el día 21 de mayo de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.510.266, C.U.I.L. número 20- 29510266-8, de 37 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Chacra 2 de la Ciudad de 28 de Noviembre, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000);** representado por ciento cincuenta cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. **Corzo Lleucun Yanina Alejandra** suscribe la suma de pesos noventa mil (\$90.000), correspondiéndole un total de noventa (90) cuotas de pesos mil (\$1.000), cada una valor nominal, teniendo en consecuencia una participación en el capital total del sesenta por ciento (60%), y el Sr. **Gasparini Marcelo Horacio** suscribe la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), correspondiéndole un total de sesenta (60) cuotas de pesos mil (\$1.000), cada una valor nominal, teniendo en consecuencia una participación en el capital total del cuarenta por ciento (40%).- **LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por el Sr. GOMEZ Roque Rolando Documento Nacional de Identidad Número 24.042.965, quien durará en el cargo por el término de 20 (veinte) ejercicios pudiendo ser reelecto indefinidamente. **PLAZO DE DURACIÓN:** Su duración es de CINCUENTA (50) años desde el día de si inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** el ejercicio social cierra el Treinta y Uno (31) de diciembre de cada año.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: Comercial: Servicio de Seguridad mediante la vigilancia y protección de bienes (comprendiendo la prestación de servicios destinados a la protección de bienes, establecimientos públicos y privados, comercios, casas centrales o sucursales de bancos o entidades financieras y/o espectáculos, certámenes, convenciones, o toda otra actividad lícita, mediante la implementación de personas físicas debidamente habilitadas) e instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia (comprendiendo la comercialización, instalación, mantenimiento de equipos, dispositivos, sistemas de registro, recepción transmisión y verificación de señales y alarmas como también la prestación de servicios de respuestas por saltos o avisos de alarmas, las que en ningún caso podrán estar programadas para transmitir automáticamente señales o datos a la autoridad policial sin previo conocimiento y autorización). El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, e intermediaciones realizadas con su objeto y actividad afines. Finalmente la sociedad podrá efectuar los actos jurídicos, contrataciones y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el giro societario. Las actividades mencionadas deberán ser entendidas y aplicada en si sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Río Turbio, a los 31 días de Julio de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Ira. Instancia

P-1

AVISOS

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Estelar Resources LTD SA, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo MRC 1824, MRC 1867 y PA11**, así como también el **vertido de efluentes sanitarios previo tratamiento** en el Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Garita de control de acceso a la Localidad de Pico Truncado”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO DE LEY -19.550-
MARI MARI SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 02/08/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) **Ariel Alejandro FALCON**, argentino, nacido el veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.288.721, CUIT N° 20-25288721-1, con domicilio en calle Mansilla número 24 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, casado; y 2) la señora **Daniela Analía CRISTALDO**, argentina, nacida el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.660.802, CUIT N° 27-25660802-8, con domicilio en calle Mansilla número 34 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, casada. 2º) Denominación **“MARI MARI SAS”** “ 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Comerciales: 1- Servicios de hotelería en general, mediante el alojamiento temporal

de personas en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes.- 2- Participar en licitaciones y/o contratos públicos y/o privados a los fines de la realización de la prestación de servicios públicos y/o privados relacionados al servicio del hospedaje.- 3-Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general.- 4- Comprar, vender, manufacturar, elaborar y procesar todo tipo de alimentos y/o bebidas destinados al consumo humano.- 5- Servicios de Contabilidad, teneduría de libor, auditoría, y/o asesoría fiscal.- 6- Servicios de apoyo/complementario a la enseñanza de nivel primario; secundario y/o universitario.- 7- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados.- 8- Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades o individuos, dirección, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamiento en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, premoldeados, suministro de limpieza industrial.- b) Inmobiliarios: 1) Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y/o bienes muebles para concretar el objeto principal.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Ariel Alejandro FALCÓN, suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones; 2) Daniela Analía CRISTALDO, suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** Establecer la **sede social** en calle Mansilla número 34 de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Daniela Analía CRISTALDO, Designar Administrador Suplente a Ariela Alejandro FALCON, quien acepta el cargo. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO LEY -19.550-
NODO 1 SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 02/08/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Gustavo Alcides OPORTO, argentino, nacido el veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.065.144, CUIT N° 20-26065144-8, soltero, con domicilio real y especial en calle Camilo Asad Nasif número 410 de esta ciudad de Caleta

Olivia; 2) Lidia Verónica MARCONI, argentina, nacida el veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.283.103, CUIT N° 27-24283103-4, soltera, con domicilio en calle Lisandro de la Torre número 403 de esta ciudad de Caleta Olivia. 2º) Denominación **“NODO 1 SAS”** “ 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Comercialización, colocación, y distribución de servicios informáticos, de internet, venta de insumos, soporte técnico, servicios de asesoramiento técnico integral. Representación como agente oficial de entes público y privados, nacionales o extranjeros para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, materias primas relacionados a su objeto. Exportación e importación de todos los productos materias primas y componentes necesarios para desarrollar el objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Gustavo Alcides OPORTO, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones; 2) Lidia Verónica MARCONI, suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en Costanera Néstor Carlos Kirchner número 820 Departamento 1 de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Gustavo Alcides OPORTO. Designar Administrador/es suplente a: Lidia Verónica MARCONI. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de Agosto de 2019, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 38º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2019.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5376 DE 10 PAGINAS

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 35/19

“ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS CON DESTINO A FAMILIAS VULNERABLES”.

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 14.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Cien Mil (100.000) Litros de Combustible Diesel Grado 3, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.690.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras en el horario de 09 a 15.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 16 de agosto de 2019 hasta las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

APERTURA: El día 16 de agosto de 2019, a las 14:00 hrs. en la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-2



RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Ciento Cincuenta Mil (150.000) Litros de Combustible Diesel, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6.465.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras en el horario de 09 a 15.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de agosto de 2019 hasta las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

APERTURA: El día 21 de agosto de 2019, a las 14:00 hrs. en la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0010/2019 Expediente N° DM-0373/2019

OBJETO: Compra de Equipamiento e Insumos de esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Agosto de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 26 de Agosto de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 30 de Agosto de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de Agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0005/2019 Expediente N° DIT-0359/2019

OBJETO: Compra de Insumos de Limpieza para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 21 de Agosto de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de Agosto de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 22 de Agosto de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 22 de Agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1

COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 04/CFLP/2019 CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LAGO POSADAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.800.000

PLAZO: 6 MESES

FECHA DE APERTURA: 02/09/19 (Hora 11,00)

LUGAR: Av. SAN MARTIN 50 – LAGO POSADAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800

LUGAR: C.F. LAGO POSADAS – Av. SAN MARTIN 50



P-3

COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 03/CFLP/2019 AMPLIACION PUESTO SANITARIO DE LAGO POSADOS FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000

PLAZO: 6 MESES

FECHA DE APERTURA: 02/09/19 (Hora 12,00)

LUGAR: Av. SAN MARTIN 50 – LAGO POSADAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000

LUGAR: C.F. LAGO POSADAS – Av. SAN MARTIN 50



P-3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5376 DE 10 PAGINAS

**COMISION DE FOMENTO
LAGO POSADAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/CFLP/2019
CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL
SECUNDARIO N° 29
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000
PLAZO: 8 MESES
FECHA DE APERTURA: 02/09/19 (Hora 11,00)
LUGAR: Av. SAN MARTIN 50 – LAGO POSADAS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000
LUGAR: C.F. LAGO POSADAS – Av. SAN MARTIN 50



P-3



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

“REALIZACION DE UN CINE 3D EN LA LOCALIDAD”
Municipalidad de Puerto Santa Cruz

DOMICILIO: BELGRANO N° 527 - PUERTO SANTA CRUZ.-
APERTURA: VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2019.-
HORA: 11:00 HS
VALOR DE PLIEGO: \$ 9.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00
 P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/19
“ADQUISICIÓN DE OCHO (8) TRAILERS
CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA”.-**
APERTURA DE OFERTAS: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.980,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
 P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2019
AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 36.662.475,97.- **Plazo: 8 meses.-**
Fecha de apertura: 26/08/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 48.883.301,29
Garantía de oferta: \$ 366.624,76.-
Valor del Pliego: \$ 36.662,48
Venta de pliegos: A partir del 12/08/2019.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-2



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”.

Fecha de apertura de sobres: 12 de agosto de 2019.
Hora de apertura: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.
Presupuesto oficial: \$ 23.992.609,63 (pesos veintitrés millones novecientos noventa y dos mil seiscientos nueve con 63/100).
Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.
Valor del pliego: \$ 23.992,61 (pesos veintitrés mil novecientos noventa y dos con 61/100).
 P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5376
DECRETOS SINTETIZADOS	
0692 - 0693 - 0694 - 0695 - 0696 - 0697- -0698 - 0699/19.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
0983 - 0984 - 0985 - 0986/IDUV/19.-	Pág. 2
DISPOSICIONES	
089 - 095 - 096 - 103 - 106 - 112 - 124 - 119 - 121/MPCel/19 - 140 - 149/SEM/19 - 11 - 12/ DPRH/19.-	Págs. 2/6
EDICTOS	
ETO. N° 013/19 (MANIF. DE DES.) - ZEA - HOYOS - VERDEJOS Y OTROS - ETO.N° 098/19(CAD. DE CAT.) - HSBC BANK ARGENTINA S.A - VELAZQUEZ - GALLARDO RUIZ - S.Y.G.B - CARDONA BORRAZ - TRANS-CONTROL S.A. - SEG. INFOR. ADM. DE LA PATAGONIA AUSTRAL SRL.-	Págs. 6/9
AVISOS	
D.P.R.H/ PER. DE CAP. POZO MRC 1824 - SEA/GARITA DE CONTROL PICO TRUNCADO - MARI MARI SAS - NODO 1 SAS -	Pág. 8
CONVOCATORIA	
SANATORIO SAN JUAN BOSCO.-	Pág. 8
LICITACIONES	
35/MDS/19 - 11 - 12/MRG/19 - 0005 - 0010/SAMIC/19 - 02 - 03 - 04/CFLP/19 - 03/ MPSC/19 - 27/IDUV/19 - 34/MPCI/19 - 10/MPD/19.-	Págs. 9/10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5376 DE 10 PAGINAS**